



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.381.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
7. **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
8. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
10. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
11. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde
12. Decreto Alcaldicio N° 8.907/2024, de fecha 29 de octubre del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
13. Memorándum N° 1.978/2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone la deserción de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 8.907/2024 de fecha 29 de octubre del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 142/2024, denominada "**Reposición del Sistema Hidropack del CECOSF El Boro Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-267-LE24.

2. Que, con fecha **30 de octubre del 2024**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N°142/2024, denominada **“Reposición del Sistema Hidropack del CECOSF El Boro Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-267-LE24.
3. Que, con fecha **15 de noviembre del 2024**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	CONSTRUCTORA JULIO CESAR GAJARDO ARACENA E.I.R.L.	77.721.813-1
2	V & U CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SPA	77.136.131-5

4. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **“Informe de Evaluación PP N°136/2024”**, Punto N°1: **“De la Apertura”**, declara Inadmisibles y no continúan en Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	CONSTRUCTORA JULIO CESAR GAJARDO ARACENA E.I.R.L.	77.721.813-1	La Comisión de Apertura, en virtud del Art. 51°, letra c) de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido a que en la Apertura de la Licitación hubieron más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son: - Art. 42°, Nro. 2: Proponente no adjunta “Anexo N°2: Declaración de Aceptación de Bases”. - Art. 42°, Nro. 8: Proponente adjunta “Itemizado de Presupuesto de Obra” en formato Excel, sin embargo, este documento se encuentra sin firma por parte de su representante Legal. - Art. 42°, Nro. 9: Proponente adjunta “Programa de Trabajo y/o Carta Gantt Estimativo”, sin embargo, en este documento no se entrega los porcentajes parciales de avance indicados en el Anexo N°4, tampoco se indica la acumulación de dichos porcentajes, por tanto, no se puede saber la concordancia a los estados de pago indicados en la Programación Financiera. - Art. 42°, Nro. 11, letra a): Proponente no adjunta “Certificado de Poderes Vigentes” de su Representante Legal.
2	V & U CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SPA	77.136.131-5	La Comisión de Apertura, en virtud del Art. 51°, letra c) de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido a que en la Apertura de

	 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO <i>Nuestro mejor proyecto de futuro</i>	la Licitación hubieron más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son: - Art. 42°, Nro. 9: Proponente no adjunta "Programa de Trabajo y/o Carta Gantt Estimativo". - Art. 42°, Nro. 11, letra a): Proponente no adjunta "Certificado de Poderes Vigentes" de su Representante Legal. - Art. 42°, Nro. 11, letra b): Proponente no adjunta "Certificado de Vigencia de la Sociedad". - Art. 42°, Nro. 11, letra c): Proponente no adjunta "Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales", emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente, con fecha no superior a 90 días de antigüedad a la fecha de la apertura. - Art. 42°, Nro. 11, letra d): Proponente no adjunta "Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o del E-Rut por ambos lados". - Art. 42°, Nro. 11, letra e): Proponente no adjunta "Copia Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad de su Representante Legal (R.U.T.) vigente".
--	--	--

- Que, con fecha **18 de diciembre del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone desiartar la Propuesta Pública N° **142/2024**, denominada **"Reposición del Sistema Hidropack del CECOSF El Boro Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público **3447-267-LE24**, debido a que no existen ofertas admisibles.

DECRETO:

- Declárese, desiarta la Propuesta Pública N° **142/2024**, denominada **"Reposición del Sistema Hidropack del CECOSF El Boro Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público **3447-267-LE24**, debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

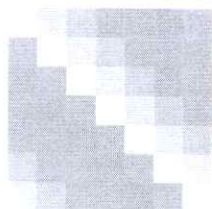
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural